

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 47-2022

FECHA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 47. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día siete de septiembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia por motivos personales de miembro del Pleno. Punto cinco. Informe sobre verificación y entrega formal de archivos y documentos de la Unidad de Asesoría Jurídica. Punto seis. Puntos clave para entrevista virtual con**

consultor de USAID sobre la consultoría de Participación Ciudadana. Punto siete. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto ocho. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de las Alcaldías Municipales de Chirilagua y San Salvador. Punto nueve. Nombramiento de Comisionados de Ética de la Alcaldía Municipal de El Rosario. Punto diez. Varios. Punto once. Informes.

PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL

PLENO. El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO.**

SOLICITUD DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES DE MIEMBRO DEL

PLENO. El señor Presidente comunica que con fecha uno de septiembre del presente año, se recibió nota suscrita por el licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, miembro del Pleno, a través de la cual solicita permiso con goce de sueldo por motivos personales, para ausentarse por dos días, los días nueve y dieciséis de septiembre del presente año. *En este estado, el licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, miembro del Pleno, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del



Pleno manifiestan que de conformidad con los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencias con goce de sueldo. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales, al licenciado Marcos Antonio Campos Rosales**, miembro del Pleno, por dos días, los días nueve y dieciséis de septiembre del presente año. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, miembro del Pleno, a las diez horas y treinta minutos.* **PUNTO CINCO. INFORME SOBRE VERIFICACIÓN Y ENTREGA FORMAL DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA.** El señor Presidente comunica que con fecha uno de septiembre del presente año, se recibió correo electrónico por medio del cual el Auditor Interno remite el Acta de Verificación y Entrega de Archivos y Documentos de la Unidad de Asesoría Jurídica, y anexos, de fecha de uno de septiembre de dos mil veintidós, a través de la cual el licenciado _____, Colaborador Jurídico, hace entrega formal de los mismos a la licenciada _____

_____, Asesora Jurídica interina, en presencia de la jefa de la Unidad de la Unidad de Talento Humano y del Auditor Interno. En dicha acta y anexos consta que se procedió a efectuar una verificación física de la documentación existente en los archivos de la Unidad de Asesoría Jurídica, contenida en catorce archivos de palanca o ampos, relacionados con procesos de demandas contra el TEG, treinta y

un Ampos que contienen correspondencia, consultas legales, acuerdos, contratos, convenios e información diversa; además siete cajas, que contienen expedientes administrativos, opinión jurídica y expedientes varios; y cumpliendo instrucciones del Pleno, se procedió en ese mismo acto a hacer la entrega formal de los mismos. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida el Acta de Verificación y Entrega de Archivos y Documentos de la Unidad de Asesoría Jurídica, y anexos**, de fecha de fecha uno de septiembre dos mil veintidós, a través de la cual el licenciado _____, Colaborador Jurídico, hace entrega formal de los mismos a la licenciada _____,

_____, Asesora Jurídica interina, en presencia de la jefa de la Unidad de la Unidad de Talento Humano y del Auditor Interno. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. PUNTOS CLAVE PARA ENTREVISTA VIRTUAL CON CONSULTOR DE USAID SOBRE LA CONSULTORÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** El señor Presidente comunica que con fecha seis de septiembre del presente año, se recibió cruce de correos electrónicos entre la representante del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID y la Oficial de Información del TEG, a través de los cuales la primera remite y la segunda reenvía, en archivo adjunto, la propuesta de los puntos clave para la entrevista que sostendrá el consultor Hernán Charosky con los miembros del Pleno, para su consideración, referida a la reunión virtual sobre Participación Ciudadana, programada para el día jueves ocho de los corrientes. En síntesis, se proponen los siguientes puntos clave: 1) Motivación y proceso de decisión del documento "Expectativas de Resultados", razones y expectativas de enfocar las



OSCs de buen gobierno y democracia; 2) Participación ciudadana: percepciones sobre experiencias de co-creación y auditoría social; 3) Perspectivas sobre participación ciudadana; 4) Posibles roles de las OSCs: articulación para auditoría ciudadana y co-creación en planificación, contenidos de prevención y difusión, procesos sancionatorios; 5) Evaluación y perspectiva sobre los datos acerca de conocimiento público del TEG; 6) Cómo se planifican las actividades de prevención y difusión y cómo se deciden los contenidos y; 7) El lugar del usuario, modos de acceso, Experiencias y expectativas. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno la tienen por recibido, y conversan sobre la naturaleza de la propuesta, sobre si son preguntas para que el Tribunal las responda o son contenidos de ruta a desarrollar en la consultoría. El licenciado Campos Rosales manifiesta que la propuesta de contenidos debe ser puntual y no general, debe enfocarse al tema de cómo hacer para que la ciudadanía participe denunciando los hechos contrarios a la ética pública, pues la denuncia es limitada, y en algunos casos que se presenta la denuncia, no se logra iniciar un procedimiento administrativo pues no llena los requisitos legales. Los miembros del Pleno coinciden que para tener una mejor apreciación de los puntos clave propuestos en mención, será necesario que el consultor ponga en contexto la definición y el alcance de los temas a desarrollar al inicio de la reunión virtual programada. Por otro lado, deciden instruir a la Oficial de Información desarrollar respuestas sobre los mismos y remitirlo a consideración del Pleno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1º) Tiénese por recibida la propuesta de los puntos clave remitidos por el Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, a ser discutidos en la entrevista que

el Pleno sostendrá con el consultor Hernán Charosky, en el marco de la consultoría sobre Participación Ciudadana y; **2º) Instrúyese a la Oficial de Información,** desarrollar las respuestas a la propuesta de los puntos claves en referencia, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Oficial de Información, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a las doce horas.* **PUNTO SIETE. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General hace del conocimiento a los miembros del Pleno que, con fecha uno de septiembre del presente año, se recibió una sugerencia ciudadana anónima con número de referencia 08-bqs-2022, recibida a través del Buzón de Quejas y Sugerencias instalado físicamente en el área de Recepción de la oficina central de este Tribunal. Ello, de conformidad con el "Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental". Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la correspondiente sugerencia ciudadana, respectiva a que para la redacción de nuevas resoluciones que emita el Tribunal sean incorporados los nombres y cargos de cada uno de los firmantes. Sobre el particular, los miembros del Pleno acuerdan tener por recibida la sugerencia ciudadana en referencia. Adicionalmente, la Secretaria General comunica que con fecha dos de septiembre del presente año, se recibió sugerencia ciudadana a través de la cuenta de correo electrónico: información@teg.gov.sv, redireccionada a la bandeja de su correo electrónico institucional. Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la sugerencia ciudadana en referencia, respectiva a que se adquiriera una bandera de El Salvador más decente a la instalada



en la fachada del Tribunal, y que sea instalada en una asta. Sobre el particular, los miembros del Pleno la tienen por recibida, y deciden instruir al Gerente General Administrativo y Financiero realizar las gestiones necesarias para la compra de una bandera nacional, para ser instalada en la fachada de la oficina central de este Tribunal. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibidas** con fechas uno y dos de septiembre de dos mil veintidós, las sugerencias ciudadanas con referencias 8-bqs- 2022 y 9-bqs-2022, la primera a través del buzón de sugerencias físico instalado en el área de Recepción, y la segunda mediante la cuenta de correo electrónico: información@teg.gob.sv y; **2) Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero**, realizar las gestiones necesarias para la compra de una bandera nacional, para ser instalada en la fachada de la oficina central de este Tribunal. Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE CHIRILAGUA Y SAN SALVADOR.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Oficio con referencia MRREE/UGTH/1524/2022 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el Secretario General Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, recibida con fecha uno de septiembre del presente año. Anexa acuerdos No. 1337/2022 y 1803/2022 del presente año. ii) Nota de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el Alcalde Municipal de Chirilagua, departamento de San Miguel, recibida con

esa misma fecha. Anexa certificación del acuerdo municipal número cuatro del acta quince de dos mil veintidós, y nómina de empleados municipales. iii) Nota con referencia SE-12082022-10 de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de San Salvador, recibida con fecha cinco de septiembre del presente año. Adjunta los anexos 1 y 2 referentes a la calendarización para el proceso de elección de los miembros de la Comisión de Ética. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18. 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase a partir de esta fecha, a las licenciadas**

, Directora de la Unidad de Gestión del Talento Humano interina, y
, Directora de Asuntos Jurídicos, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Relaciones Exteriores, por parte del Tribunal, en sustitución de las licenciadas
y , hasta la finalización del periodo por el cual las anteriores habían sido nombradas, es decir, hasta el cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro; **2º) Tiénese por nombrada a partir de esta fecha, a la licenciada**, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Relaciones Exteriores, por parte de la autoridad, en sustitución de la licenciada
, hasta la finalización del periodo por el cual la



anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro; **3°) Requiere al Ministro de Relaciones Exteriores lo siguiente: i)** proceder a nombrar al miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le compete, e informarlo a este Tribunal y, **ii)** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **4°) Reelíjese por el periodo de tres años a partir de esta fecha,** al licenciado _____, Secretario Municipal y jefe de Recursos Humanos, y nómbrase por el mismo periodo, al licenciado _____, jefe UACI, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, departamento de San Miguel, por parte del Tribunal; **5°) Tiénese por nombrado y por reelegida,** por el periodo de tres años a partir del doce de agosto de dos mil veintidós, al señor _____ jefe del Registro del Estado Familiar, y a la señora _____, Auxiliar de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, departamento de San Miguel, por parte de la autoridad; **6°) Requiere al Concejo Municipal de la Alcaldía de Chirilagua, departamento de San Miguel,** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33

del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **7°) Tiénese por recibida la nota con referencia SE-12082022-10, y anexos**, de fecha quince de agosto de dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de San Salvador, departamento de San Salvador, mediante la cual informan los miembros que conforman la Comisión de Ética, quienes ya se encuentran acreditados en el Registro de Comisiones de Ética Gubernamental y; **8°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROSARIO.** El señor Presidente informa que con fecha treinta y uno de agosto del presente año, se recibió una nota con fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de El Rosario, departamento de Cuscatlán, y anexo de planilla de empleados municipales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican la nómina de los empleados de la municipalidad en referencia, identificando que el número del personal es inferior a treinta y cinco (35), por lo cual continúa dentro de la causal de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de acuerdo a lo establecido en el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Por tanto, es procedente nombrar a los Comisionados de Ética para un nuevo período, a efecto que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase por el período de tres años**



a partir de esta fecha, a los señores _____, Secretario Municipal, y _____, jefe del Registro del Estado Familiar, Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de El Rosario, departamento de Cuscatlán y; **2º) Incorpórese los cambios aprobados** en el apartado “Registro de los Comisionados de Ética”, del Registro de Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 101. Contratación por servicios personales de la plaza de Notificador.** El señor Presidente manifiesta que con fecha seis de septiembre del presente año, se recibió memorando 105-RH-2022 suscrito por la jefa de Recursos Humanos, a través del cual comunicó que, con relación al proceso de concurso interno para la contratación de la plaza de Notificador, aplicaron dos personas, siendo las licenciadas _____ y _____, quienes se sometieron a las respectivas evaluaciones técnica y psicométricas, habiendo obtenido como puntuación total 86.00 y 79.98 sobre 100 puntos, respectivamente. Agrega, que ambas candidatas han desarrollado sus prácticas jurídicas y actualmente se encuentran contratadas interinamente, la primera en la plaza de Notificadora y la segunda en la plaza de Técnico Jurídico, en este Tribunal, quienes han mostrado una alta capacidad de aprendizaje y adaptación. Sin embargo, ambas no cumplen con un requisito del perfil de la plaza, la licenciada _____ no cumple con el requisito de la edad de veinticinco años, y la licenciada _____ no cumple con el requisito de tener licencia de conducir motocicleta y/o vehículo. Agrega la jefa de Recursos Humanos en su memorando, que “se consideró con la jefatura de

la Unidad de Ética Legal y la Gerencia General de Administración y Finanzas, que de ambas candidatas podrían razonarse la decisión de contratación, debido a que no son requisitos que influyan en el cumplimiento de las funciones.” Adjunta cuadro resumen del proceso, hojas de vida, resumen de la evaluación psicológica y perfil de la plaza. Una vez analizado y discutido el resultado de las evaluaciones finales de las dos candidatas en referencia, en este estado los miembros del Pleno convocan a la jefa de la Unidad de Ética Legal, y le requieren brindar su opinión respecto al desempeño de la licenciada _____, quien manifiesta que la licenciada _____ realizó entre los meses de noviembre de 2021 a junio de 2022 las prácticas jurídicas en el área de Recepción de Denuncias de la Unidad de Ética Legal de este Tribunal; así también, que actualmente se desempeña como Notificadora interina en dicha Unidad, quien fue contratada por el Pleno en el período comprendido del veintiuno de julio al veinte de septiembre del presente año. Agrega, que la licenciada _____ se ha desempeñado de forma satisfactoria tanto en la realización de las prácticas jurídicas como en el ejercicio del cargo de Notificadora interina en la Unidad de Ética Legal, quien ha demostrado disciplina, responsabilidad en el cumplimiento de metas y eficiencia en el trabajo realizado, además, conducta íntegra y sólidos valores morales. Por lo cual, recomienda a la licenciada _____ para ocupar el cargo de Notificadora, considerando que la falta de cumplimiento de la edad del perfil de la plaza, de veinticinco años, no es determinante para desempeñar de forma eficiente y para cumplir las metas del cargo. Los miembros del Pleno analizan y luego de revisar la información presentada, verifican que ambas candidatas acreditan la formación y experiencia laboral para desempeñarse en la función de Notificador; a excepción de

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a circled signature below it, and several other initials and marks.



la edad, por parte de la licenciada _____, y a excepción de la licencia de conducir, por parte de la licenciada _____. Sobre el particular, los miembros del Pleno deliberan y deciden que es procedente la contratación de la licenciada _____, en el cargo de Notificadora en la Unidad de Ética Legal, quien acredita la formación de Licenciada en Ciencias Jurídicas de la Universidad Dr. José Matías Delgado, con CUM destacado de 9.2, así también, acredita la experiencia laboral, habiendo obtenido en las correspondientes evaluaciones técnicas y psicométricas la mayor puntuación total de 86.00 sobre 100 puntos, y quien cumple con la mayoría de los requisitos del perfil del cargo, a excepción de la edad, quien a corto plazo cumplirá los veinticinco años de edad requeridos para el cargo. En relación al punto antes señalado, los miembros del Pleno consideran que la licenciada _____ cuenta con el aval de la jefa de la Unidad de Ética Lega, habiéndose desempeñado en sus prácticas jurídicas y como Notificadora interina, con capacidad y dedicación en las actividades encomendadas. Lo anterior, evidencia que sus capacidades profesionales y experiencia específica inciden para la valoración de su capacidad y madurez para asumir el cargo de Notificador en propiedad; superando el tema de la edad, la cual se cumplirá con certeza a corto plazo. En este punto, es oportuno retomar lo establecido en el art. 21 -Obligación de garantía de igualdad y no discriminación- del Reglamento Interno de Trabajo del TEG, el cual establece: "El TEG deberá adoptar dentro de sus procedimientos de selección y contratación todas las medidas necesarias a fin de garantizar la igualdad y acceso al empleo de las personas postulantes, (...). El Tribunal no podrá exigir el cumplimiento de requisitos que puedan considerarse discriminatorios; tales como: sexo, género, orientación sexual, edad, religión,

opinión o ideología política, raza, condición social, discapacidad, entre otras; salvo los casos exceptuados en la legislación nacional.” En virtud de lo anterior, los miembros del Pleno seleccionan a la licenciada _____, para ser contratada en el cargo de Notificadora, por cumplir con el perfil del puesto, excepto la edad mínima; pero cuenta con la capacidad, conocimiento y madurez suficientes para el desempeño de dicho cargo. Por todo lo argumentado, los miembros del Pleno manifiestan que no es necesario practicarle la entrevista final con el Pleno, por acreditar su competencia en el desempeño de las funciones encomendadas y contar con el aval de la jefa de la Unidad de Ética Legal. Por lo cual, los miembros del Pleno deciden contratar a la licenciada _____,

en la plaza de Notificador, del siete de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, con un salario mensual de un mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00). Adicionalmente, expresan que la licenciada _____ estará sujeta a un período de prueba de sesenta días corridos, contados a partir de la fecha en que tome posesión del cargo; y su jefa inmediata deberá realizar una evaluación de su desempeño y remitirla para consideración del Pleno. Por otro lado, estiman procedente que la jefa de Recursos Humanos comunique a las candidatas finalistas el resultado del respectivo proceso de contratación. Por lo cual, en vista de que la plaza de Notificador está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal, siendo elegible el gasto, y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales; con base en los arts. 19, 21 inciso primero y 31 del Reglamento Interno de Trabajo, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**



1°) Déjase sin efecto el Acuerdo 369-TEG-2022 de fecha veinte de julio del presente año, a partir de esta fecha, en lo relativo a la contratación interina, por servicios personales en la plaza de Notificador de la Unidad de Ética Legal, a la señorita _____, por dos meses, período comprendido del veintiuno de julio al veinte de septiembre del presente año, devengando el salario mensual asignado al mencionado cargo; **2°) Contrátase por servicios personales a la señorita _____, en el cargo de Notificador,** del siete de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, con un salario mensual de un mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00), en la Unidad Presupuestaria 02: Gestión Operativa, y Línea de Trabajo 01: Gestión Operativa Institucional y; **3°) Sujétase a la licenciada _____, a un período de sesenta días corridos,** conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del TEG, y en un plazo no mayor a diez días hábiles antes del vencimiento del período de prueba, la jefa inmediata realizará una evaluación de su desempeño y lo remitirá oportunamente a consideración del Pleno, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos, jefa de la Unidad de Ética Legal y jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **10.2 Prórroga de interinato de la plaza de Técnico Jurídico.** El señor Presidente informa que con fecha siete de septiembre del presente año, se recibió memorando con referencia 252-AJ-2022, a través del cual la Asesora Jurídica Interina manifiesta en síntesis que considerando que el concurso externo para la contratación de la plaza de Técnico Jurídico inició el veintinueve de julio de los corrientes, y considerando la carga laboral que actualmente tiene la Unidad de Asesoría Jurídica, solicita que se

prorroga por un mes más, el periodo del interinato de la licenciada

, en la plaza de Técnico Jurídico, el cual finaliza el día quince de septiembre del presente año, durante el periodo comprendido del dieciséis de septiembre al quince de octubre del corriente año, mientras se realiza el proceso de contratación del referido cargo. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno recuerdan que mediante Acuerdo N.º 395-TEG-2022 de fecha diez de agosto del presente año, acordaron prorrogar por segunda vez, el período del contrato de interinato por servicios personales en la plaza de Técnico Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica, a la licenciada

, por un mes adicional, período que comprende del dieciséis de agosto al quince de septiembre del presente año. Y considerando los motivos antes mencionados, estiman pertinente autorizar la prórroga del contrato por interinato de Técnico Jurídico por un mes más, a la licenciada

, ya que se encuentra vacante la plaza en mención y es necesario apoyar la gestión de la unidad de Asesoría Jurídica a efecto de cumplir con los objetivos institucionales. Por lo cual, considerando la disponibilidad presupuestaria y con base en el art. 37 del Reglamento Interno de Trabajo, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Prorrógase por tercera vez, el período del contrato de interinato por servicios personales en la plaza de Técnico Jurídico** de la Unidad de Asesoría Jurídica, a la licenciada

, por un mes adicional, período que comprende del dieciséis de septiembre al quince de octubre del presente año, devengando el salario mensual asignado al mencionado cargo. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica Interina, jefa de Recursos Humanos y al jefe de la



Unidad Financiera Institucional, para los fines correspondientes. **10.3 Designación a miembro del Pleno para coordinar capacitaciones en materia de género.** Los miembros del Pleno manifiestan que recientemente se ha recibido correspondencia de la jefa de la Unidad de Género, relacionada con solicitudes de actividades formativas en materia de género y no discriminación para el personal institucional. Agregan, que consideran importante la sensibilización en el tema de género en la gestión institucional; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Designase a la licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, miembro del Pleno,** para coordinar el tema de las actividades formativas institucionales en materia de género. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Género, para los efectos consiguientes. **10.4 Autorización a personal para participar en jornada formativa sobre “Presupuesto Público con Enfoque de Género”.** El señor Presidente manifiesta que en la sesión del Pleno de fecha treinta y uno de agosto del presente año, se tuvo por recibida la solicitud de autorización para participar en jornada formativa sobre “Presupuesto Público con Enfoque de Género”, por invitación de la Unidad de Políticas Públicas del ISDEMU, presentada por la jefa de la Unidad de Género, la cual se instruyó trasladar al Coordinador del CIGA y a la jefa de Recursos Humanos. Una vez revisada la solicitud por los anteriores y verificada la no coincidencia de fechas y horarios con eventos de capacitación institucional ya programados, con base en el artículo 77 del Reglamento Interno de Trabajo del TEG, y artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase al Gerente General Administrativo y Financiero, jefa de la Unidad de Género y jefe de la Unidad Financiera Institucional,** participar en la jornada formativa denominada

"Presupuesto Público con Enfoque de Género", a llevarse a cabo el día nueve de septiembre del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. en el Auditorium del Banco Central de Reserva, por invitación de la Unidad de Políticas Públicas del ISDEMU. Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **10.5 Licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad al jefe de la Unidad de Informática, e instrucción de proporcionar por escrito las claves de seguridad de informática.** El señor Presidente hace saber que con fecha siete de septiembre del presente año, se recibió correo electrónico suscrito por la jefa de Recursos Humanos, a través del cual remite adjunto constancia de incapacidad médica por motivos de enfermedad, extendida con fecha seis de los corrientes por médico particular a favor del licenciado

, jefe de la Unidad de Informática, por siete días, período comprendido del seis al doce de septiembre de dos mil veintidós. Los miembros del Pleno revisan el documento presentado y estiman pertinente conceder la licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado

, quien se encuentra pensionado y no es sujeto de retención de aporte al programa de salud, y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. Por otro lado, los miembros del Pleno estiman pertinente instruir al jefe de la Unidad de Informática, proporcionar por escrito todas las claves de seguridad de informática que utiliza únicamente su persona, entre ellas, access point, antenas, servidores, cambios de clave y todo lo relativo a la seguridad, al Gerente General de Administración y Finanzas. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la



Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia sin goce de sueldo por motivo de enfermedad al licenciado**

, jefe de la Unidad de Informática, por siete días, período comprendido del seis al doce de septiembre de dos mil veintidós y; **2º) Instrúyese al jefe de la Unidad de Informática**, proporcionar por escrito todas las claves de seguridad de informática que utiliza únicamente su persona, entre ellas, access point, antenas, servidores, cambios de clave y todo lo relativo a la seguridad, al Gerente General de Administración y Finanzas, quien deberá resguardarlas en la caja fuerte asignada a la Gerencia General. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos, jefe de la Unidad de Informática y al Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes. **10.6 Propuesta de inclusión en informe de rendición de cuentas del TEG.** El señor Presidente comunica que con fecha de este mismo día se recibió memorando 257-AJ-2022 suscrito por la Asesora Jurídica interina, a través del cual manifiestan que en apoyo de la Coordinación en funciones del Circulo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), se formulan conjuntamente las siguientes propuestas de inclusión en el informe de rendición de cuentas del TEG y su ejecución: 1) Posicionar el trabajo de coordinación realizado por el CIGA y sus diferentes comisiones, en el marco de buenas prácticas de las actividades más relevantes realizadas. 2) Considerar dentro de la estrategia de presentación del informe de rendición de cuentas, la participación de las comisiones de ética gubernamental que han desarrollado importantes actividades en materia preventiva y de cultura ética, de las siguientes instituciones: CEPA, FGR y la Alcaldía Municipal de Tejutla. 3) Incluir en el apartado de la Gestión del Pleno, los aspectos estratégicos relevantes en materia de coordinación y

desarrollo de las dos ediciones del Diplomado en Prevención y Combate Sistemático de la Corrupción. Anexa temas relacionados con el sistema de integridad institucional y las actividades más relevantes realizadas por la Comisiones de la Política de Integridad Institucional. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a la Asesora Jurídica interina, quien a requerimiento del Pleno explica en detalle la propuesta de inclusión en el informe de rendición de cuentas institucional. Agrega, que la única Comisión que no aportó actividades relevantes fue la Comisión de Eficiencia Pública, la cual consideran que debe retomar el trabajo y reestructurar su integración. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que no están de acuerdo que las comisiones de ética gubernamental propuestas participen en el evento de rendición de cuentas del TEG, ya que es un evento institucional y no hay precedente de su participación en el mismo. Deciden que se traslade la citada propuesta a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), para que fortalezca su participación en el evento de rendición de cuentas. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida** la propuesta de inclusión en el Informe de rendición de cuentas del TEG y; **2º) Trasládese la propuesta en referencia** a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), para que fortalezca su participación en el evento de rendición de cuentas. Comuníquese este acuerdo al Coordinador del CIGA, Asesora Jurídica interina y a la jefa de la UDICA, para los efectos consiguientes.

PUNTO ONCE. INFORMES. 11. Requerimiento al Gerente General Administrativo y Financiero. En este estado, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, quien a requerimiento del Pleno





manifiesta que presentó el proyecto de presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023 ante el Ministerio de Hacienda, y explica el mecanismo y coordinación de la evaluación del mismo por parte de la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa. Por otro lado, conversan sobre el evento de rendición de cuentas institucional y manifiestan que al igual que el año pasado se va a realizar un simulacro previo al citado evento, por lo que han convocado a la jefa de la UDICA el día jueves, y a la jefa de la Unidad de Ética Legal el día viernes, con el fin de que presenten su exposición. Adicionalmente, los miembros del Pleno instruyen al Gerente General elaborar un informe de comparación de datos estadísticos y actividades más relevantes a presentar en el Informe de Rendición de Cuentas del TEG, entre los años 2022 y 2023; así también, la presentación del proyecto del Plan Estratégico Institucional, identificando los ejes prioritarios y transversales, y la comparación entre el anterior y el proyecto actual. **11.2 Informe de seguimiento para suscripción de convenio entre el Tribunal de Ética Gubernamental y el Centro Nacional de Registros.** El señor Presidente comunica que con fecha de este mismo día, se recibió memorando 002-CI-2022, suscrito por la licenciada

, en el ejercicio de sus funciones de Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, a través del cual remite Informe de seguimiento para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal de Ética Gubernamental y el Centro Nacional de Registros. Estando presente en la sesión la licenciada , presenta en power point los aspectos más relevantes sobre el tema: reuniones para el diseño y planeación de proyectos conjuntos, las competencias por cada área organizativa del CNR, el contenido, uso y alcance de las bases de datos del CNR, la propuesta académica del TEG, las

necesidades del TEG, las necesidades del CNR, y la ruta de trámite que llevaría a la suscripción del convenio interinstitucional ante el Consejo Directivo del CNR. Los miembros del Pleno realizan varias preguntas sobre las necesidades y contraprestaciones de ambas instituciones, y una vez respondidas, se dan por recibido del Informe de seguimiento para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, y manifiestan que conversarán sobre la operatividad del tema con los titulares del CNR y posteriormente decidirán y brindarán los lineamientos correspondientes. **11.3 Informe de seguimiento a aplicación de criterio según sentencia 21-20-RA-SCA.** El señor Presidente hace saber que con fecha de este mismo día, se recibió memorando 110-UAIP-2022, a través del cual la Oficial de Información, en seguimiento a la aplicación de criterio según sentencia 21-20-RA-SCA, informa “que se ha elaborado un plan de trabajo, en primer lugar, para realizar las nuevas versiones públicas de 732 resoluciones emitidas entre el 16 de noviembre de 2020 y el 18 de febrero de 2022; y en segundo lugar, para sustituir dichos archivos en el Portal de Transparencia y en el Portal del buscador de resoluciones “Tesouro”. De acuerdo a las gestiones realizadas a la fecha, se presenta los siguientes resultados: **80% del cumplimiento del plan de trabajo en la re-elaboración de versiones públicas. 67% de avance en la sustitución de archivos en los portales correspondientes.**” Anexa cuadro con el detalle del cumplimiento del plan de trabajo desde el mes de noviembre de 2020 al mes de febrero de 2022. Los miembros del Pleno analizan el informe de seguimiento a aplicación de criterio según sentencia 21-20-RA-SCA, y lo tienen por recibido. **11.4 Notificaciones de resoluciones judiciales y presentación de escritos en procesos judiciales.** El señor Presidente informa que se han recibido los siguientes





informes sobre notificaciones de resoluciones judiciales y presentación de escritos en procesos judiciales: i) Memorando con referencia 54-JUEL-2022 de fecha treinta y uno de agosto del presente año, suscrito por el licenciado _____, Colaborador Jurídico, a través del cual remite proyecto de escrito de contestación de demanda del proceso con referencia 00025-22-ST-COPA-4CO, promovido por el señor Galo Cesar Ramírez Villalta. ii) Memorando con referencia 251-AJ-2022 de fecha seis del corriente mes y año, suscrito por la Asesora Jurídica Interina, mediante el cual informa que con fecha cinco de septiembre del presente año, se recibió una notificación procedente del Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo, relativo al proceso con referencia 00025-22-ST-COPA-4CO, promovido por el señor Galo Cesar Ramírez Villalta. iii) Memorando con referencia 256-AJ-2022 de fecha siete del corriente mes y año, suscrito por la Asesora Jurídica Interina, mediante el cual informa que con fecha cinco de septiembre del presente año, se presentó escrito de contestación de demanda en el proceso abreviado contencioso administrativo con referencia 00025-22-ST-COPA-4CO, promovido por el señor Galo Cesar Ramírez Villalta, y se está a la espera de la programación de fecha y hora para la celebración de la audiencia única correspondiente. iv) Memorando 244-AJ-2022 de fecha treinta y uno de agosto del presente año, suscrito por la Asesora Jurídica Interina, mediante el cual informa de una notificación de resolución de admisión de demanda en el proceso judicial con Referencia 00256-21-ST-COPA-1CO, procedente del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, promovido por el señor José Vicente Coto Ugarte, por actos administrativos pronunciados en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 20-O-17. v) Memorando 245-AJ-2022 de fecha treinta y uno de agosto

del presente año, suscrito por la Asesora Jurídica Interina, mediante el cual informa de una notificación de resolución de admisión de demanda en el proceso judicial con Referencia 00175-22-ST-COPA-1CO, procedente del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, promovido por el señor José Vicente Coto Ugarte, por actos administrativos pronunciados en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 105-A-20. vi) Memorando 254-AJ-2022 de fecha siete de los corrientes, suscrito por la Asesora Jurídica Interina, mediante el cual informa sobre la presentación de escrito contestando los traslados conferidos el día cinco de los corrientes, ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso con referencia 00175-22-ST-COPA-1CO, promovido por el señor José Vicente Coto Ugarte. vii) Memorando con referencia 255-AJ-2022 de fecha siete de los corrientes, suscrito por la Asesora Jurídica Interina, mediante el cual informa de presentación de escrito contestando los traslados conferidos el día cinco de los corrientes, ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso judicial con referencia 00256-21-ST-COPA-1CO, promovido por el señor José Vicente Coto Ugarte, por actos administrativos pronunciados en el procedimiento administrativo sancionador con referencia 20-O-17. viii) Memorando con referencia 248-AJ-2022 de fecha dos de los corrientes, suscrito por la Asesora Jurídica interina, por medio del cual informa sobre la presentación de escrito de contestación de demanda ante el Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo, en el proceso abreviado contencioso administrativo con referencia 000027-22-ST-COPA-3CO, promovido por el señor Juan Pablo Tóchez Paz; y se está a la espera de la programación de fecha y hora para la celebración de la audiencia única correspondiente. ix) Memorando con referencia 250-AJ-2022 de fecha dos del corriente mes y año, a

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a checkmark, a scribble, and several initials.



través del cual la Asesora Jurídica interina, mediante el cual informa que con fecha dos de septiembre del presente año, se recibió una notificación procedente del Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo, relativo al proceso con referencia 00027-22-ST-COPA-3CO, promovido por el señor Juan Pablo Tóchez Paz. x) Memorando con referencia 253-AJ-2022 de fecha seis del presente mes y año, suscrito por la Asesora Jurídica Interina, mediante el cual remite informe consolidado y el estado actual de los procesos judiciales activos a la fecha. Una vez revisados, los miembros del Pleno tienen por recibidos los informes de notificaciones de resoluciones judiciales y de presentación de escritos en los procesos judiciales en referencia. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y cincuenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.